



D. Pilar Alegría Continente  
Ministra de Educación y Formación Profesional  
Calle de los Madrazo, 15 | 28014 Madrid

Uviéu/Oviedo, 1 de marzo de 2022

Excelentísima Señora Ministra:

Me dirijo a Vd. en calidad de Presidente de la Academia de la Llingua Asturiana (ALLA), institución creada por el Consejo Regional de Asturias en el año 1980 (Decreto 33/1980, BOCRA de 16/VII/81) quien le atribuyó, entre otras, la función tutelar de los derechos lingüísticos del pueblo asturiano y la misión normativizadora y normalizadora del idioma.

Hoy en día, en torno a 400 profesionales de la educación se dedican a impartir Lengua Asturiana y Literatura en las redes pública y concertada de nuestra Comunidad Autónoma. Su condición laboral, interina y precaria, está marcada por la falta de reconocimiento de la especialidad docente, a pesar de que dichas enseñanzas están presentes en el sistema educativo asturiano con carácter reglado desde 1984. Además, el profesorado de Lengua Asturiana y Literatura cuenta con la misma cualificación universitaria que el de las demás especialidades docentes: Máster de Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato y FP con la Especialidad de Lengua Asturiana para la Secundaria y Grado de Maestro de Educación Primaria con la Mención de Lengua Asturiana para la Primaria.

La creación de la especialidad docente es una demanda socioeducativa expresada por diferentes agentes y largamente sostenida en el tiempo. En la presente legislatura, el 6 de octubre de 2021, de este modo lo hizo el Congreso de los Diputados, con el apoyo de las fuerzas de Gobierno, así como, reiteradamente, el Consejo Escolar del Estado (por ejemplo, en su *Informe 2021 sobre el estado del sistema educativo*), la Junta General del Principado de Asturias (parlamento asturiano) por unanimidad, el Consejo Escolar del Principado de Asturias o la Junta de Personal Docente no Universitario del Principado de Asturias.

Lo que se demanda al Ministerio es una **modificación de los Decretos de Especialidades Docentes para el profesorado de Educación Primaria y Secundaria en la que se haga constar que también podrán ser especialidades las correspondientes a las lenguas propias no oficiales, pero jurídicamente reconocidas como tales, con implantación curricular y a petición de la Comunidad Autónoma.**

Por otro lado, es preciso tomar en consideración las posibilidades de esta modificación al amparo de lo contemplado en la nueva ley educativa (LOMLOE, 2020) con respecto a las lenguas territoriales no oficiales. Se podría tener en cuenta, complementariamente, la propuesta 19 del *Documento para el Debate. 24 propuestas de reforma para la mejora de la profesión docente* hecho público por su Ministerio recientemente.

Le solicitamos encarecidamente que considere nuestros planteamientos. En todo caso, nos ponemos a su disposición para adjuntarle la documentación justificativa de nuestra demanda y le pedimos, paralelamente, una reunión con miembros de nuestra Institución expertos en esta temática.

Un saludo cordial.

Xosé Antón González Riaño  
Presidente de la Academia de la Llingua Asturiana